

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que el perito evaluador realizó una solicitud de gastos. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 25 de enero de 2021.

KATHERINE GOMEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 078

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EXHORTO
Demandante: RUBIELA JIRONSA OMEN
Causante: ANDREAS DANGEL
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00198-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el perito evaluador fue designado mediante auto No. 947 del 25 de septiembre del año 2020, quien acepta el cargo a través de escrito arrimado el día 28 de septiembre de la misma anualidad y solicita la fijación de gastos, razón por la cual, se tendrá por aceptado el cargo y se le fija la suma de doscientos mil pesos m/c (\$200.000) para sufragar gastos, petición que este despacho considera razonables, advirtiéndole que deberá presentar los soportes de los gastos en los que incurra conforme al inciso tercero del artículo 230 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado,

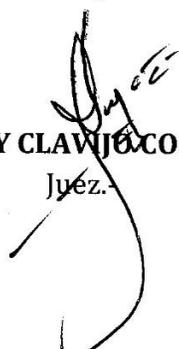
RESUELVE:

PRIMERO: TENER por aceptado el cargo designado al perito evaluador, a quien se le envió el vínculo al expediente digital del proceso, a fin de que pueda dar cumplimiento al cometido para el cual fue designado.

SEGUNDO: FIJAR la suma de doscientos mil pesos m/c (\$200.000), a cargo de la parte solicitante para gastos relacionados con la elaboración del informe pericial, los cuales serán entregados al perito evaluador según lo expresado en su escrito¹, perito evaluador que al momento de la entrega del informe allegará los respectivos soportes de los gastos en los que incurrió (art. 230 CGP).

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES², a fin de que la parte actora proceda a dar cumplimiento a dispuesto en el numeral segundo de este proveído.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Escrito Perito](#)

² judicial@cancilleria.gov.co